

## AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

**CVE-2015-5078** *Notificación por comparecencia de providencia de apremio a deudores. Expediente 29 y otros.*

Habiendo finalizado el plazo para ingreso en período voluntario de las deudas reclamadas sin que se hubiera efectuado el pago de las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), fue expedida providencia de apremio colectiva a los efectos de proceder, por la vía administrativa, contra los deudores en ella comprendidos, entre los que se encuentra usted o en su caso representada como titular de la misma y, en cuyo título se ha dictado por el señor tesorero en fecha 27 de enero de 2015, la siguiente providencia de apremio y liquidación de recargo de apremio:

"En uso de las facultades que me confiere el art. 5.3 apartado c), del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» 29-09-87), y en virtud de lo que dispone el artículo 167.2 de la Ley 58/2003, de 17 de septiembre, General Tributaria, («Boletín Oficial del Estado» 18-12-2003), y de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio («Boletín Oficial del Estado» 2-09-05), dicto providencia de apremio que es título suficiente para iniciar el procedimiento de apremio contra el deudor.

Se requiere al deudor para que efectúe el pago de la deuda, incluido el recargo de apremio, advirtiéndole que si no hiciera el pago en los plazos fijados en el artículo 62 de la Ley General Tributaria, se procederá al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes para el cobro de la deuda con inclusión del recargo de apremio y de los intereses de demora que se devenguen la fecha de cancelación de la deuda.

Los intereses de demora del periodo ejecutiva se liquidarán según lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento General de Recaudación.

De acuerdo con lo previsto en el citado artículo 72 del RGR, las cantidades adeudadas devengarán intereses de demora desde el inicio del periodo ejecutivo hasta la fecha de su ingreso".

Ante la imposibilidad material de poder notificar la providencia de apremio transcrita, se requiere a éstos, para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue a los citados, por sí o por medio de representantes, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por Notificados de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se notifica a los interesados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 167.2 de la Ley General Tributaria y en la forma que dispone el artículo 71 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, requiriéndoles para que efectúen el pago de los débitos y recargos anteriormente expresados y haciendo constar lo siguiente:

### PLAZOS DE INGRESO:

a) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se ingresarán hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Las deudas notificadas entre los días 16 y último de cada mes, se ingresarán hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

LUNES, 20 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 73

**LUGAR Y FORMA DE PAGO:**

El Ingreso se podrá efectuar en el Servicio Municipal de Aguas de Argoños, sito en barrio Tejiro, nº 2, bajo, 39197 Argoños, Cantabria, en horario de 9 a 13 horas, de lunes a viernes, o bien mediante ingreso en la cuenta de Banco Santander, a nombre de Oxital España, S. L., nº 0049 6742 52 2495102883.

**INTERESES DE DEMORA Y COSTAS DEL PROCEDIMIENTO:**

Intereses de demora: en caso de no pagarse la deuda en los plazos señalados anteriormente, la cantidad adeudada devengará interés de demora, desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso, aplicando al principal de la deuda el tipo de interés de demora vigente a lo largo del periodo de devengo y efectuándose el cálculo y cobro de los intereses de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento General de Recaudación.

Costas del procedimiento: Si durante el proceso de ejecución forzosa se originan costas de procedimiento, le serán exigidas conforme a lo establecido en los artículos 113 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

**RECURSOS, IMPUGNACIÓN Y SUSPENSIÓN:**

Recursos: En cumplimiento del artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el acto que se notifica podrá interponerse, por los motivos expuesto en el artículo 167.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, recurso de reposición ante el Sr. Tesorero del Ayuntamiento de Argoños, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados del Contencioso-Administrativo de Cantabria, sitios en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso administrativa por plazo de seis meses.

Impugnación: Conforme a lo dispuesto en el artículo 167 apartado 3 de la Ley General Tributaria, el procedimiento de apremio sólo podrá ser impugnado por los siguientes motivos:

- a) Extinción total de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago.
- b) Solicitud de aplazamiento, fraccionamiento o compensación en período voluntario y otras causas de suspensión del procedimiento de recaudación.
- c) Falta de notificación de la liquidación.
- d) Anulación de la liquidación.
- e) Error u omisión en el contenido de la providencia de apremio que impida la identificación del deudor o de la deuda apremiada.

Suspensión: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

**RELACIÓN**

Nº EXP.	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PERIODO		PRINCIPAL
29	14583926V	ALBO MARTINEZ, ANDONE	3 TRIMESTRE	2014	37.78 €
89	30615689	AMILIBIA VELASCO, IVANHOE	3 TRIMESTRE	2014	37.78 €
181	27706478B	BARRAGAN PEINADO, MARIA ANGELES	3 TRIMESTRE	2014	37.78 €

CVE-2015-5078

LUNES, 20 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 73

Nº EXP.	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PERIODO		PRINCIPAL
233	13771806G	BLANCO SAINZ-ROZAS, RAMON	3 TRIMESTRE	2014	37.78 €
1948	11917890A	CALDERERO RUBIO, IGNACIO	3 TRIMESTRE	2014	37.78 €
308	06969433L	CARO MACIAS, JOSE MARÍA	3 TRIMESTRE	2014	37.78 €
343	72025310M	CAVADA SARABIA, SANTIAGO	3 TRIMESTRE	2014	37.78 €
1273	20210441L	DE PABLO GARCIA, ROBERTO	3 TRIMESTRE	2014	37.78 €
479	20192687K	DIAZ LOPEZ, SILVIA	3 TRIMESTRE	2014	37.78 €
2145	72098256H	EXPOSITO COBO, ALBANO	3 TRIMESTRE	2014	37.02 €
1956	01906984E	FERNANDEZ BLAZQUEZ, JOSE JULIO	3 TRIMESTRE	2014	37.78 €
2246	72172022T	FERNANDEZ MARTINEZ, ADRIAN	3 TRIMESTRE	2014	37.78 €
2246	72172022T	FERNANDEZ RETUERTO, AIDA	3 TRIMESTRE	2014	37.02 €
622	33144664P	FREIRE SEOANE, JOSE	3 TRIMESTRE	2014	37.78 €
637	30638974F	GAINZA JULIAN, DANIEL	3 TRIMESTRE	2014	37.78 €
286	14926637M	GARCIA COBOS, MIGUEL	3 TRIMESTRE	2014	37.78 €
691	20195069B	GARCIA MARTIN, MARIA DOLORES	3 TRIMESTRE	2014	37.78 €
760	14571602K	GOMEZ SAIZ, JOSE RAMON	3 TRIMESTRE	2014	37.78 €
762	72018632C	GOMEZ SAMPERIO, ROBERTO	3 TRIMESTRE	2014	37.78 €
717	20210063D	INESTRILLAS BARBERARENA, IVAN	3 TRIMESTRE	2014	37.78 €
1863	72025281E	LASO LAVIN, ANA MARIA	3 TRIMESTRE	2013	37.78 €
1856	72050131D	LAVIN PALACIO, PEDRO	3 TRIMESTRE	2014	37.78 €
1220	20202929M	MARTIN VEGA, AURORA	3 TRIMESTRE	2014	37.78 €
1086	20208827S	MARTINEZ LANDERA, INMACULADA	3 TRIMESTRE	2014	37.02 €
1116	72054506Z	MAZA GARCIA, JESUS	3 TRIMESTRE	2014	65.85 €
1199	14561522S	NARVAEZ NARVAEZ, ESTHER	3 TRIMESTRE	2014	37.78 €
1229	13547640	ORIZAOLA VELAZQUEZ, VICTOR	3 TRIMESTRE	2014	37.78 €
1262	72092888D	ORTIZ RUIZ, JOSE LUIS	3 TRIMESTRE	2014	37.78 €
1380	52446353M	POLO FERNANDEZ, GALO IGNACIO	3 TRIMESTRE	2014	37.78 €
1429	14572552M	PULIDO GARCIA, SANTIAGO	3 TRIMESTRE	2014	37.78 €
2167	72030323G	QUINTANA NUÑEZ, NICOLAS	3 TRIMESTRE	2014	37.78 €
1607	30555086T	SAINZ FERNANDEZ, JOSE IGNACIO	3 TRIMESTRE	2014	37.78 €
1576	14960292B	TREBOL ANGULO, LUIS JAVIER	3 TRIMESTRE	2014	37.78 €
1868	20206944H	VIELLA MONTALBAN, UNAI	3 TRIMESTRE	2014	37.78 €

Argoños, 31 de marzo de 2015.  
El tesorero,  
José Enrique San Emeterio Alonso.

2015/5078

CVE-2015-5078